

CONSTANCIA

En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el anterior escrito. Le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, Junio 1° de 2022.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Junio primero (1°) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO N° 0851
EXP. RAD. N° 2021-0294



Visto el informe secretarial que antecede y el escrito signado por la apoderada judicial del demandante, señor **MARCO EMILIO ROJAS PAVA**, remitido con destino al presente trámite ejecutivo singular adelantado en contra de la señora **DEYANIRA ROJAS LÓPEZ** y otro, este Despacho por ser procedente, accederá a la petición incoada por la jurista.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá,

RESUELVE

REFERENCIAR la siguiente dirección de nomenclatura, para fines de notificación judicial de la aquí codemandada, señora **DEYANIRA ROJAS LÓPEZ** y a la cual deberá la parte demandante remitir la comunicación personal de que trata el Art. 291 de la Ley 1564 de 2012, en concordancia con lo estatuido en el Decreto 806 de 2020:

Calle 3B N° 24A-27 Piso 2° B/ Portales del Rio - Tuluá.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUAREZ



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 043

Fecha: **JUNIO 2 DE 2022**

Hora: **8:00 a.m.**

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario



